

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, informándole que el Dr. **FABIO BARRERA MEJÍA** en su calidad de Curador Ad-Litem en el presente proceso, ha solicitado indagar ante la Notaria Única de Mercaderes - Cauca la autenticidad de la Escritura Pública No. 200 del 04.08.205 y por ende la Anotación 21 en el Certificado de Matricula Inmobiliaria 370-81996, solicitud que elevara al interior de la diligencia de audiencia de instrucción. Sírvase proveer. -

Santiago de Cali, 27 de enero de 2021.


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
SECRETARIO



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL.

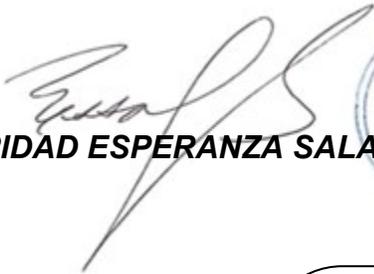
Santiago de Cali, Veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintiuno (2.021)

Auto de Sustanciación No. 0001
Verbal Reivindicatorio
Rad. 760014003031201800223-00

De conformidad con el art. 170 del C.G.P., se dispone librar comunicación por el medio más expedito ante la Notaria Única de Mercaderes - Cauca para que nos certifique la autenticidad de la Escritura Pública No. 200 del 04.08.205 y por ende, la de la Anotación 21 en el Certificado de Matricula Inmobiliaria 370-81996, concediéndole al Notario un término de tres (3) días para que emitan la respectiva respuesta.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS



Dec.

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **005** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 de enero de 2.021**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario

INFORME DE SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, informando que se fijará fecha para diligencia de sentencia de conformidad con lo dispuesto por el Juzgado Catorce (14°) Civil del Circuito de Cali, a través de la Sentencia de Tutela No. T-067 del 18 de Diciembre del 2.020. Sírvase Proveer.

Cali, 27 de Enero de 2.021.


DIEGO ESCOBAR CUELLAR
Secretario



JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de Enero de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Auto Interlocutorio No. 063

Ejecutivo

Rad: 760014003031201400778-00

Entra a Despacho el presente proceso para fijar nueva fecha teniendo en cuenta la decisión tomada por el Juzgado Catorce (14°) Civil del Circuito de Cali, a través de la Sentencia de Tutela No. T-067 del 18 de Diciembre del 2.020 visible a folio 179-189, esta instancia se sujetará a tal decisión.

De conformidad con lo anterior y en concordancia con los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fijará fecha para diligencia de **AUDIENCIA DE ÚNICA INSTANCIA PARA DICTAR SENTENCIA**, conforme lo ordenado por el superior, para el **día 23 de Febrero de 2.021 a las 2:00 de la tarde**. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTESE A LO DISPUESTO por el Juzgado Catorce (14°) Civil del Circuito de Cali, en Sentencia de Tutela No. T-067 del 18 de Diciembre del 2.020, recibida por este despacho judicial el día 14 de Enero del presente año.

SEGUNDO: FIJAR LA HORA DE LAS DOS (2:00) DE LA TARDE DEL DIA MARTES VEINTITRES (23) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2.021, para la práctica de la diligencia de que trata el artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, que se llevará a cabo mediante la plataforma **LIFESIZE**.

TERCERO: Para efectos de llevar a cabo la audiencia virtual, las partes del proceso **deberán aportar los correos electrónicos** que serán enlazados a la audiencia programada. En el Asunto del correo electrónico indicar la radicación del proceso.

CUARTO: PREVENIR a las partes y apoderados judiciales para que se **presenten 15 minutos antes de la audiencia.**

NOTIFIQUESE:

La Juez,



CARIDAD ESPERANZA SALAZAR CUARTAS
JUEZ
CALI - VALLE

CARG

JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 005 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **29 - ENERO - 2021**

DIEGO ESCOBAR CUELLAR

El Secretario